



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San Roque, Antioquia, Veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Auto de sust. 823 de 2022. Radicado 2022-00091-00

El despacho se abstiene de darle trámite al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, frente al auto que inadmitió la demanda de fecha 8 de septiembre del corriente año, toda vez que no es procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90, inciso tercero del CGP.

Ahora, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada, se rechaza la misma, sin perjuicio de que sea presentada nuevamente en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN ROQUE AN TIOQUIA
Frente anterior se notifica por esta
Nº 115
del 28-Sep 2022
El secretario 